

Polígono 116, parcela 18, partida El Llano, extensión 0,1606 hectáreas de erial. No inscrita. Corresponde a la finca incluida en el documento número 5 de los presentados por don Manuel Ferrer Sebastián en el apartado u).

Rústica, en la partida Llano del Cencerroso, de 0,5160 hectáreas de erial. Linda: Al norte, Jacinto Ferrer Collado y Manuel Ferrer Sebastián; este, paso de ganados; sur, Carmen Edo Edo y Miguela Edo Redón; oeste, Isabel Sebastián Monzón y María Edo Gargallo, polígono 11, parcela 21. No inscrita. Corresponde a la finca incluida en el documento número 7 de los presentados por don Manuel Ferrer Sebastián en el apartado 1.

Rústica, en partida Llano del Cencerroso, de 0,1320 hectáreas de cereal. Linda: Al norte, Miguela Edo Redón; este, Carmen Edo Edo; sur, Miguel Villanueva Baselga, y oeste, María Edo Gargallo e Isabel Sebastián Monzón, polígono 11, parcela 24. No inscrita. Corresponde a la finca incluida en el documento número 7 de los presentados por don Manuel Ferrer Sebastián en el apartado 2.

Rústica, secano, en la partida Llano del Cencerroso, de 0,0420 hectáreas de cabida; que linda: Al norte, sur, este y oeste, Manuel Pérez Clemente. No inscrita, polígono 11, parcela 63. Corresponde a la documentación presentada por don Manuel Perales Edo.

Tercero.-Reconocer como poseído por particular el enclavado situado al norte del monte y constituido por una parcela de 13,8744 hectáreas, que comprende los enclavados pretendidos y no reconocidos B, C y parte del D.

El enclavado está destinado a cultivo de cereal secano y poseído por don Manuel Ferrer Sebastián.

Cuarto.-Desestimar las reclamaciones de propiedad sobre parcelas del monte, formuladas por los siguientes interesados:

Don Manuel Ferrer Sebastián, en la parte no reconocida como enclavado.

Don Marcial Perales Edo.
Don Juan Manuel Pérez Clemente.
Don Manuel Sebastián Escriche.
Doña María Teresa Mallón Martín.
Don Manuel Perales Edo.
Don Jacinto Ferrer Devis.
Don Miguel Montolio Nevot.
Don Miguel Martín Julián.
Don Salvador Vila Devís.

Quedando para ellos agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil, sin necesidad de previa reclamación administrativa, si lo hacen en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de la orden aprobatoria.

Quinto.-Que de acuerdo con la superficie pública definida se actualicen los aprovechamientos del monte, incluidos los de labor y siembra.

Sexto.-Llevar los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al catálogo de los de utilidad pública.

Séptima.-Inmatricular el monte, con las características resultantes, en el Registro de la Propiedad.

Octavo.-A la mayor brevedad posible, proceder al amojonamiento.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente Resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde ante la jurisdicción contencioso-administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de febrero de 1987.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Enrique López Domínguez.

10008 *ORDEN de 16 de febrero de 1987, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado «Monte común» número 143 del Catálogo de Utilidad Pública y de la pertenencia del Ayuntamiento de El Frago (Zaragoza).*

Examinado el expediente de deslinde del monte número 143 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Zaragoza, denominado «Monte común», de la pertenencia del Ayuntamiento de El Frago y situado en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado el 2 de mayo de 1972;

Resultando que, autorizada la práctica del mencionado deslinde, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el

preceptivo anuncio, exponiéndose el correspondiente edicto en los Ayuntamientos afectados, notificándose particularmente a todos los interesados cuyo domicilio era conocido, remitiéndose hasta un total de 140 documentos presentados a la Abogacía del Estado que informó en fecha 28 de septiembre y 25 de octubre de 1972;

Resultando que el Ingeniero operador, a la vista de los informes del Abogado del Estado, procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes, siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA;

Resultando que se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, estimándose conveniente por el citado Ingeniero, como perímetro exterior, la línea de término municipal para una mayor claridad y coincidente con lo que indica el Catálogo, comprendiendo dicho perímetro la totalidad del término municipal de El Frago, considerando como enclavados, que posteriormente se levantarían y describirían, todas las fincas particulares reconocidas, aunque parte de su perímetro fuera colindante con la línea de términos municipales;

Resultando que con fecha 22 de octubre de 1973 se inició el apeo y levantamiento de enclavados, operaciones que fueron concluidas el día 19 de diciembre de 1974 con la redacción del acta número 75 y reconocimiento del último de los enclavados que hacía el número 160;

Resultando que, según se recoge en todas las actas levantadas, el aprovechamiento de pastos de la totalidad de los enclavados, a propuesta del Ingeniero operador, quedaban a beneficio del monte, habiendo conformidad en ello por parte de los propietarios particulares;

Resultando que durante la práctica del apeo no se produjo reclamación alguna, situando los sucesivos piquetes del perímetro y de los enclavados con suficiente profusión en los lugares convenientes descritos en las actas, recogidos en el informe del Ingeniero operador y reflejados en el plano, detallándose las sucesivas colindancias;

Resultando que, anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de noviembre de 1975, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Jefe provincial del ICONA en Zaragoza;

Resultando que la citada Jefatura emitió su preceptivo informe, en el que propone la aprobación del deslinde de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero operador.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón; el Real Decreto 1410/1984, de 2 de febrero, sobre traspaso de funciones en materia de conservación de la naturaleza; el Decreto 64/1984, de la Diputación General de Aragón, atribuyendo competencias a este Departamento; la Ley de Montes de 8 de junio de 1957; el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y disposiciones concordantes;

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas del perímetro exterior y enclavados propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado;

Considerando que a pesar de la conformidad de los titulares de enclavados no puede reconocerse la servidumbre de pastos sobre los mismos a favor del monte, si bien debe estimarse acertada la proposición del Ingeniero operador respecto a que dichos titulares respeten la intervención de la Administración Forestal de la Diputación General de Aragón sobre la forma de realizar dicho aprovechamiento, asegurándose con ello la conservación del monte;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda claramente definido en el informe del Ingeniero operador y fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con los informes del Ingeniero operador, del Servicio Provincial de Zaragoza, del Servicio de Conservación del Medio Natural y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar el deslinde del monte de utilidad pública número 143 del Catálogo de la Provincia de Zaragoza, denominado «Monte común», de la pertenencia del Ayuntamiento de El Frago,

sito en el mismo término municipal, de acuerdo con las actas, registro topográfico y planos que figuran en el expediente, quedando el monte con la descripción siguiente:

Provincia: Zaragoza.
 Número del Catálogo: 143.
 Nombre: «Monte común».
 Término municipal: El Frago.
 Pertenencia: Ayuntamiento de El Frago.

Límites. Los límites del monte son:

Norte: Término municipal de Biel.
 Este: Término municipal de Agüero, de la provincia de Huesca.
 Sur: Término municipal de Luna.
 Oeste: Término municipal de Orés.

La situación y nombres de los colindantes respecto del número del piquete colocado figuran en la relación y descripción de linderos en el informe del Ingeniero operador y en el plano.

Cabida total del monte: 3.378,4201 hectáreas.

Enclavados. Existen un total de 160 enclavados agrupando alguno de ellos varias fincas de distintos propietarios, la situación de los piquetes, el nombre de la partida, los límites y nombres de los propietarios quedan suficientemente descritos en el informe del Ingeniero operador y en el plano, y cuya relación se incluye a continuación:

	Hectáreas	Hectáreas
Cabida de enclavados.....	1.701,6045	
Resumen de cabidas:		
Cabida total del monte.....		3.378,4201
Cabida de enclavados.....	1.701,6045	
Superficie río Arba de Biel.....	25,9500	
Superficie carretera de Luna a Biel.....	10,0380	1.737,5925
Cabida pública del monte.....		1.640,8276

Especies: P. halepensis, P. laricio y P. sylvestris.
 Servidumbre:

Línea eléctrica de El Frago a Orés.
 Línea eléctrica de El Frago a Luna.
 Línea telefónica de El Frago a Luna.
 Carretera local de Luna a Biel.

Segundo.-Declarar atribuidas al monte las ocho fincas siguientes, que se describen en el informe del Ingeniero operador y en la propuesta de la Jefatura Provincial, de cuya inscripción en el Registro de la Propiedad existe constancia en el expediente:

1. Campo de secano en la partida de «Urietes Chicos», de 4 hanegas o 28 áreas 60 centiáreas, lindante: Norte, con tierra de Ambrosio Giménez y monte común; sur, con finca de Mariano Torralba y camino que va a la partida de Valzargas; este, con tierras de Pablo Idoye y de herederos de Juan Soro, y por oeste, con senda que conduce a Orés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al libro 5, tomo 284, folio 203, finca

número 374, inscripción segunda, a favor de Miguel Laguarda Giménez, atribuida totalmente al monte.

2. Campo de secano en la partida de «Los Arroyos», de 3 hanegas o 21 áreas 45 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con monte común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al libro 9, tomo 433, folio 111 vuelto, finca número 831, inscripción tercera, a favor de Miguel Laguarda Giménez, atribuida totalmente al monte.

3. Campo en la partida de «Picaruela Mayor», de 2 hanegas o 14 áreas 30 centiáreas. Norte y oeste, Mariano Torralba y Evaristo Romeo; sur, Mariano Torralba, y este, monte común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al libro 8, tomo 388, folio 1 vuelto, finca 715, inscripción cuarta, a favor de Valentín Ardevines Bonaluque, atribuida totalmente al monte.

4. Campo secano situado en la partida de «Valdivello», de 57 áreas 21 centiáreas, lindante: Norte y poniente, con tierras de los herederos de Mariano Casabona; por sur, con monte común y paso de ganados, y por este, con camino de Agüero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al libro 8, tomo 388, folio 106, finca 749, inscripción segunda, a favor de Francisca Luna Beamonte, atribuida totalmente al monte.

5. Campo secano en el término de El Frago, partida «Valde-reys», de 40 áreas. Norte, con monte común; sur, con herederos de Francisco Romeo; oeste, con los mismos, y este, con monte común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al libro 5, tomo 284, folio 82, finca 343, inscripción tercera, a favor de María Aranda Palacio, atribuida totalmente al monte.

6. Campo en la partida de «Urietes Mayores», de 6 áreas 72 centiáreas. Norte, con Fernando Jiménez; sur, con Francisco Beamonte; este, con Francisco Beamonte, y oeste, con monte común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al libro 10, tomo 602, folio 26, finca 908, inscripción primera, a favor de Hermenegildo Beamonte Romero, atribuida totalmente al monte.

7. Un huerto en la partida de «La Urratas», de regadío, de unas 4 áreas de cabida, lindante: Norte y este, con río Arba, y por sur y oeste, con tierras de Segundo Romeo Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al libro 9, tomo 433, folio 15, finca 798, inscripción primera, a favor de Francisco Giménez Ardevines, atribuida totalmente al monte.

8. Un corral con cubierto y serenado en la partida del «Corral de la Peña», de superficie ignorada, lindante: Por la derecha, entrando, y al frente, con monte común; por la izquierda, con camino de Agüero, y por la espalda, con corral de Juan Ara. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al libro 9, tomo 433, folio 67, finca 816, inscripción primera, a favor de Basilio Romero Romeo, atribuida totalmente al monte. Es la misma finca que la del inventario 32 de la documentación 101.

Gestionar la cancelación total de las mencionadas inscripciones registrales, en cuanto resultan contradictorias con la descripción del monte.

Gestionar la cancelación total o parcial de cualquier otra inscripción registral en cuanto resultase contradictoria con la descripción del monte.

Tercero.-Reconocer como poseídos por particulares los enclavados siguientes:

Enclavado	Partida	Titular según catastro	Superficie - Hectáreas
1	Valzargas	José Romeo Romeo	18,5668
2	Valzargas	Natalia Torralba Giménez	1,8583
3	Valzargas	Valentín Ardevines Bonaluque	1,7668
4	Valzargas	Mariano Giménez Angel	0,5333
5	Valzargas	Mariano Giménez Angel	14,2375
6	Valzargas y Val de Viñazas	Manuel Bergés Beamonte	54,3500
7	Valzargas y Los Corrales	Anselmo Laplaza Romeo	0,7792
8	Los Corrales	Natalia Torralba Giménez	5,0833
9	Pollizosa	Valentín Ardevines Bonaluque	20,9417
10	Pollizosa	Herederos de María Aranda Palacio	4,2333
11	Pollizosa	Hermenegildo Beamonte Romeo	1,4667
12	Checua	Francisco Romeo Beamonte	9,6333
13	Checua	Daniel Beamonte Labarta	5,4208
14	Checua	Antonio Romeo Alvarado	16,9043
15	Varillón	Daniel Beamonte Labarta	4,9543
16	Checua	Herederos de Victoriano Luna Casabona	0,8500
17	Val Arañón	Leopoldo Torralba Giménez	9,2333
18	Val Arañón	Diego Palacio Romeo	2,6250
19	Val Arañón	Leopoldo Torralba Giménez	2,6375
20	Checua	Cesáreo Romeo Callao	14,0333
21	Valzargas	Natalia Torralba Giménez	0,9708
22	La Habanera y Val del Faro	José Ardevines Laguarda	14,7293
23	La Habanera	Gordiano Pérez Laguarda	14,1668

Enclavado	Partida	Titular según catastro	Superficie Hectáreas
24	Val del Rey	Natalia Torralba Giménez	3,3083
25	Val del Rey	Gordiano Pérez Laguarda	9,5000
26	Val Arañón	Valentín Ardevines Bonaluque	1,5208
27	Fillabuena	José Romeo Romeo	1,5125
28	Fillabuena	Benedicta Romeo Bernués	1,6583
29	Fillabuena	Herederos de Valero Torralba Palacio	5,0000
30	Fillabuena	Antonio Beamonte Bergés	2,7500
31	San Martín, Fillabuena, Viñas Bajas	Antonio Beamonte Bergés y otros	9,1208
32	San Martín, Molinar	Herederos de Valero Torralba Palacio y otros	9,7418
33	Santa María, Redondo y La Repila	Felipe Laguarda Les y otros	6,5375
34	Vallangosta	Manuel Bergés Beamonte y otros	2,1958
35	Sabina	Herederos de Valero Torralba Palacio	4,4543
36	Sancho y San Martín	Herederos de Valero Torralba Palacio y otros	14,2875
37	Sancho	Herederos de Valero Torralba Palacio	18,7418
38	Sancho	Valentín Ardevines Bonaluque	0,6708
39	Sancho	Herederos de Teodoro Romeo Millas	0,9293
40	Vallangosta y Valdinero	Viuda de Basilio Romeo Romeo y otro	5,2500
41	Vallangosta	Antonio Guillén Guillén	10,8250
42	Valdanuez	Miguel Laguarda Giménez y otro	10,9168
43	La Repila	Restituto Biescas Beamonte	1,3708
44	Valdanuez	Hermenegildo Beamonte Romeo y otros	2,5833
45	Valdanuez	Pablo Laplaza Guillén y otro	0,8625
46	Valdanuez	Pablo Laplaza Guillén y otro	1,7208
47	Vallangosta	Herederos de Rosa Romeo Biesa	6,0293
48	Papeta	Antonio Beamonte Bergés y otros	0,6668
49	Urrata	Herederos de Basilio Romeo Romeo y otros	2,8793
50	Papeta	Leopoldo Torralba Giménez	10,6333
51	Papeta	Herederos de Alejo Palacio Casabona	2,2500
52	Papeta	Antonio Beamonte Bergés y otro	1,1543
53	Papeta	Hipólito Luna Biescas	1,2500
54	Papeta	Miguel Laguarda Giménez	3,5750
55	Urietes	Miguel Laguarda Giménez	72,7000
56	Urietes Mayores	Constancio Giménez Angel	29,7543
57	Papeta	Hipólito Luna Biescas y otros	4,8500
58	Urietes Mayores	Gordiano Pérez Laguarda	3,5543
59	Urietes Mayores	Leopoldo Torralba Giménez	16,5833
60	Cheblas Altas	Miguel Beamonte Romeo	12,4250
61	Cheblas Altas	Herederos de Vicenta Fuertes Romeo	4,5458
62	Val de Antón	Bernardo Palacio Aranda	2,2250
63	Val de San Esteban	Ambrosio Giménez Angel	5,0083
64	Val de San Esteban	Mariano Giménez Angel	2,9958
65	Val de San Esteban	Miguel Laguarda Giménez	1,2875
66	Val de Antón	Gordiano Pérez Laguarda y otro	2,2125
67	Urietes Mayores	Miguel Beamonte Romeo	6,5000
68	Valdanuez y Urietes Mayores	Miguel Laguarda Giménez	72,7500
69	Urietes Mayores	Hermenegildo Beamonte Romeo	4,1750
70	Urietes Mayores	Miguel Laguarda Giménez	0,4208
71	Urietes Mayores	Herederos de Vicenta Fuertes Romeo	3,0625
72	Urietes	Herederos de Cestino Idoipe Cortina	6,8458
73	Urietes Mayores	Constancio Giménez Angel	1,0833
74	Urietes Mayores	Herederos de José Romeo Biesa	1,2750
75	Urietes Mayores	Restituto Biescas Beamonte	0,7458
76	Cabo Narvil, Cheblas Bajas y Valmanzana	Antonio Romeo Alvarado	166,5793
77	Las Cheblas	Viuda de Basilio Romeo Romeo y otros	25,9833
78	Las Cheblas	Domingo Beamonte Bonet	7,3333
79	Las Cheblas	Vicenta Luna Romeo	3,1708
80	Cheblas Bajas	Vicente Luna Romeo	3,3750
81	Las Cheblas	Herederos de Joaquín Luna Casabona	2,1125
82	Narvil	Antonio Romeo Alvarado	3,3125
83	Narvil	Gordiano Pérez Laguarda	3,5125
84	Olivera	Herederos de Alejo Palacio Casabona y otro	5,1958
85	La Fuente, Molino, El Baño y San Miguel	Herederos de Fernando Giménez Martínez y otros	18,0043
86	Los Canteros, Carrera Cervera, Obrador y El Baño	Silverio Laguarda Bergés y otros	13,8000
87	Campo Zapatero y San Nicolás	Antonio Beamonte Bergés y otros	7,8125
88	La Varilla, San Miguel, La Cuesta, Los Pallares y El Baño	Antonio Romeo Alvarado y otros	16,0793
89	Los Burales	Leopoldo Torralba Giménez y otros	3,9543
90		Casco urbano del pueblo de El Frago	4,7875
91	Valdiviellos	Francisco Aranda Palacio y otros	19,5750
92	Corral de Comboy	Herederos de Basilio Romeo Romeo	46,3125
93	Olivera	Herederos de Camilo Alegre Beamonte	27,5043
94	Sancharrín y Santa Cruz	Herederos de Camilo Alegre Beamonte y otro	20,0000
95	Las Planas, Tejería y Santa Cruz	Herederos de Basilio Romeo Romeo y otros	4,0958
96	Río y Valdeyedra	Herederos de Angel Giménez Beamonte y otro	5,3625
97	Valdeyedra	Gordiano Pérez Laguarda	6,3125
98	Val de Trillo	Francisco Romeo Beamonte	10,7793
99	Valdeyedra	Gordiano Pérez Laguarda	1,0293
100	Valdeyedra	Guillermo y María Giménez Angel	21,0043
101	Val de Trillo	José Romeo Romeo	46,0750
102	Val de Trillo y Los Burales	Raimunda Alegre Guillén y otro	9,9208

Enclavado	Partida	Titular según catastro	Superficie Hectáreas
103	Vallatosa	Valentín Ardevines Bonaluque	3,1833
104	Vallatosa	Víctor Romeo Alvarado	2,2125
105	Vespico	Valentín Ardevines Bonaluque	1,7125
106	Pedro Martínez	Herederos de Benito Les Posat	7,0458
107	Cheblas Bajas	Celedonio Biescas Luna y otros	1,4793
108	Cheblas Bajas	Víctor Ara Romeo y otros	1,9750
109	Floriana	Viuda de Basilio Romeo Romeo y otros	1,8875
110	Floriana	Restituto Biescas Beamonte y otros	1,3500
111	Peña Cruz	Dionisio Luna Angel	0,1583
112	El Molino y Peña Cruz	Cesáreo Romeo Callao y otros	3,4708
113	Pardina de Narvil	Ayuntamiento de El Frago MUP número 144	123,9500
114	Arroyos Chicos	Pedro Ara Romeo	20,8083
115	Lecerrito	Víctor Ara Romeo	19,0250
116	Lecerrito	Manuel Bergés Beamonte	44,4708
117	Entremasvales	Mariano Bergés Torralba	21,2250
118	Entremasvales	Víctor Ara Romeo y otro	4,6375
119	Val Espidillos y Arroyos Mayores	Alejandro Biescas Romeo	10,3333
120	Entremasvales	Bernardo Palacio Aranda	4,5625
121	Entremasvales	Felipe Guillén Lafuente y otros	6,4418
122	Arroyos Chicos	Víctor Ara Romeo	3,1543
123	Arroyos Chicos	Pedro Ara Romeo	2,1375
124	El Río	Antonio Romeo Alvarado	4,9668
125	Faja Canal	Daniel Beamonte Labarta	2,1125
126	Santa Cruz y Faja Canal	Antonio Romeo Alvarado y otros	2,1415
127	Santa Cruz	Clara Navarro Casabona y otros	8,0875
128	Cabeza Lata y Santa Cruz	Herederos de Camilo Alegre Beamonte y otros	2,7415
129	Santa Cruz, Cabeza Lata y Las Viñazas	Julia Romeo Romeo y otros	15,3833
130	Cabeza Lata y La Luba	Herederos de Camilo Alegre Beamonte y otros	11,5915
131	Baeta Parda	Herederos de Camilo Alegre Beamonte	1,9790
132	Corral Peña	Viuda de Basilio Romeo Romeo	0,7333
133	Baetalahorra	Avelino Giménez Luna	19,4790
134	La Luba	Pascual Tolosana Bergés	8,8165
135	La Luba	Antonio Beamonte Bergés	6,6040
136	La Luba	José Beamonte Bergés	11,0000
137	Varillón de Mando	Antonio Romeo Alvarado	2,1290
138	Varillón de Mando	Silverio Laguarda Bergés	4,1958
139	La Sora	Pedro Ara Romeo	3,6125
140	La Sora	Víctor Ara Romeo	3,6415
141	San Nicolás y La Tejería	Herederos de Camilo Alegre Beamonte y otros	0,5708
142	Badarrey y Cabezuto	Valentín Ardevines Bonaluque y otros	8,8625
143	Badarrey	Gregorio Romeo Bergés	4,8750
144	Badarrey	Herederos de Macario Romeo Beamonte	6,2208
145	Badarrey y Fontabanas	Miguel Laguarda Giménez y otros	5,1375
146	Badarrey y Fontabanas	Leopoldo Torralba Giménez	19,7375
147	Carrera Cervera	Miguel Laguarda Giménez y otro	2,8708
148	Fontabanas	Gregorio Romeo Bergés	7,1708
149	Fontabanas	Mariano Bergés Torralba	7,8333
150	Fontabanas	Mariano Bergés Torralba	14,5208
151	Lotal, Campo Herrero y Fosal de los Judíos	José Romeo y otros	5,1583
152	Picarucla Chica	Mariano Torralba Luna	2,5583
153	Picarucla Chica	Leopoldo Torralba Giménez	32,1458
154	Picarucla Chica	Pablo Laplaza Guillén	8,7958
155	Picarucla Mayor	Leopoldo Torralba Giménez	19,8790
156	Picarucla Mayor	Herederos de Teodoro Romeo Millas	0,4208
157	Picarucla Mayor	Leopoldo Torralba Giménez	18,7290
158	La Almosna	Hipólito Luna Biescas y otros	8,7500
159	Rambla Polonia	José Romeo Romeo	0,5750
160	Rambla Polonia	Juan Bonaluque Zamborain	0,5000

Cuarto.-Llevar los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de los de utilidad pública.

Quinto.-Inmricular el monte con las características resultantes en el Registro de la Propiedad.

Sexto.-A la mayor brevedad posible, proceder al amojonamiento.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente Resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la jurisdicción contencioso-

administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de febrero de 1987.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Enrique López Domínguez.